



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 31 / 2012

FECHA : 09 DE FEBRERO DE 2012

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA**

ubicado en **SARMIENTO**

N° 1670

población **MATTHEI**

Sector **(ZONA H-1)**

propiedad de **FREDY EDUARDO ROSAS ARRIAGADA**

R.U.T. N° 4.141.328-K

Rol **237-20**

PERMISO OTORGADO N° 331

FECHA 30/11/2011

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	51,56 M ²
1° piso	189,26 M ²
2° piso	98,65 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	339,49 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentos

Certificado N°932 DEL 02/08/2011
Certificado N°932 DEL 02/08/2011
Certificado N°2789372 DEL 03/08/2011
Certificado N°193 DEL 05/08/2011

ESSAL
ESSAL
SEC
SERVIU



EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la regularización de construcción antigua (Construida con anterioridad al 31 de julio de 1959), ubicada en calle Sarmiento N°1670, Población Matthei, de propiedad de Don Fredy Rosas Arriagada.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Patricio Hornig Rosas

ESP/ETM/rsev

